	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A-GAD-F-69
		Versión: 2.0
		Fecha:12/06/2024
		Página 1 de 13

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 155
DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - EMPULEG E.S.P.
NIT:	846.000.021-4
CONTRATISTA:	IVAN HERNANDO PEÑA ÁLVAREZ
CC:	97.446.309
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO – EMPULEG E.S.P.
VALOR:	SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$60.080.000,00) M/CTE
DURACIÓN:	UN (01) MES O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cto. 155/25
Pág. 1 de 13

Entre los suscritos, por una parte **LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.019.041.110 de Bogotá .D.C, actuando en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo **EMPULEG E.S.P.**, según Resolución de Nombramiento No.111 del 19 marzo del 2024 y Acta de Posesión No. 054 del 19 de marzo del 2024, entidad descentralizada del orden Municipal dedicada a una actividad industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y domiciliada y residente en la **CARRERA 3 No. 5-62** de Puerto Leguízamo-Putumayo, y quien en adelante se denominará **EMPULEG E.S.P.**, y por otra parte el señor **IVAN HERNANDO PEÑA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 97.446.309 del Puerto Leguízamo, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Comercial y Civil aplicables a la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo – EMPULEG E.S.P., requiere garantizar la disponibilidad operativa de la maquinaria amarilla adscrita a la entidad, la cual es fundamental para el desarrollo de las actividades misionales de apoyo en la prestación de servicios públicos esenciales y en la gestión ambiental y social del municipio.

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572



Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A-GAD-F-69
		Versión: 2.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 2 de 13

2. Que resulta necesario contratar un esquema integral que incluya tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, acompañado del suministro de repuestos, con el fin de asegurar la vida útil de los equipos y evitar contingencias que puedan afectar la continuidad de las operaciones.

3. Que la modalidad de monto agotable permite una mayor eficiencia en la gestión de los recursos, al facilitar la atención inmediata de requerimientos de mantenimiento y adquisición de repuestos sin necesidad de adelantar procesos adicionales que retrasen la atención de las necesidades operativas.

4. Que EMPULEG E.S.P es competente para adelantar el proceso de contratación, según lo señalado en el artículo DECIMO PRIMERO del ACUERDO 013 DE 1999, POR MEDIO DEL CUAL SE CONSOLIDAN Y SE COMPLEMENTAN LOS ACUERDOS N° 037 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1995, 008 DEL 08 DE MAYO DE 1996 Y EL 018 DEL 08 DE AGOSTO DE 1998 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO. En el cual se facultad al Gerente de celebrar contratos para efectuar el normal funcionamiento de la Empresa. Se adelanta la contratación del proceso de referencia bajo lo dispuesto en el CAPITULO 6; MEDIOS DE ESCOGENCIA, numeral 1 UNICA OFERTA del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPULEG E.S.P.

5. Que el contrato a celebrar se hará mediante la modalidad de Contratación Única oferta, atendiendo el valor del mismo.

6. Que existe disponibilidad económica para la celebración del contrato según Certificado Disponibilidad Presupuestal N°437 del 08 de septiembre de 2025, expedido por la oficina de presupuesto de la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguizamo EMPULEG E.S.P.

Cto. 155/25
Pág. 2 de 13

Y

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO – EMPULEG E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
MINICARGUERO		
ARRANQUE	Unidad	\$ 1.986.862,50
ALTERNADOR	Unidad	\$ 1.997.375,00

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572



Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A-GAD-F-69
Versión: 2.0
Fecha: 12/06/2024
Página 3 de 13

CORREA DE VENTILADOR	Unidad	\$	199.737,50
LABORATORIO DE BOMBA DE INYECCIÓN, INCLUYE REPUESTOS	Unidad	\$	3.237.850,00
CASQUILLOS (JUEGO X 7)	Unidad	\$	753.375,83
BASES (JUEGO X 7)	Unidad	\$	887.545,83
BATERÍA	Unidad	\$	1.113.325,00
EMPAQUE DE CULATA	Unidad	\$	507.104,17
CAMISILLAS DE INYECTORES 6	Unidad	\$	381.945,83
INYECTORES (JUEGO X 6)	Unidad	\$	1.937.804,17
MUELLES DELANTEROS	Unidad	\$	540.000,00
MUELLES TRASEROS	Unidad	\$	810.000,00
FILTRO DE ACEITE	Unidad	\$	81.000,00
MANGUERAS HIDRÁULICAS	Unidad	\$	432.675,00
LUCES	Unidad	\$	202.500,00
MANO DE OBRA			
REPARACIÓN DE ARRANQUE	Global	\$	450.000,00
REPARACIÓN DE ALTERNADOR CON REPUESTOS	Global	\$	300.000,00
CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA	Global	\$	600.000,00
CAMBIO DE SELLOS DE VÁLVULAS	Global	\$	200.000,00
CAMBIO DE SELLOS DE CAMISAS DE CILINDROS	Global	\$	1.459.845,00
MANO DE OBRA BAJADA DE MOTOR	Global	\$	610.126,00
CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	Global	\$	100.000,00
CAMBIO DE INYECTORES	Global	\$	521.420,00

Cto. 155/25
Pág. 3 de 13

X

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572



Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

A-GAD-F-69

Versión: 2.0

Fecha:12/06/2024

Página 4 de 13

MANTENIMIENTO DE FRENOS	Global	\$	484.275,00
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 130G			
SELLOS DE GATOS (JUEGO)	Unidad	\$	1.282.525,00
BATERÍA	Unidad	\$	1.902.600,00
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN (POR MT CON ACOPLÉS)	Unidad	\$	289.225,00
LABORATORIO DE BOMBA DE INYECCIÓN CON REPUESTOS	Unidad	\$	3.208.833,00
BANDA O CORREA DE VENTILADOR	Unidad	\$	188.083,00
LABORATORIO PARA INYECTORES CON CALIBRACIÓN	Unidad	\$	460.250,00
CASQUILLOS (JUEGO X 5)	Unidad	\$	593.383,00
EMPAQUE DE CULATA	Unidad	\$	661.750,00
INYECTORES (JUEGO X 6)	Unidad	\$	7.442.333,00
MANGUERA RADIADOR	Unidad	\$	1.416.333,00
BOMBA DE INYECCIÓN	Unidad	\$	9.500.000,00
SELLOS DE GATOS (JUEGO)	Unidad	\$	844.000,00
BATERÍA	Unidad	\$	753.666,00
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN (POR MT CON ACOPLÉS)	Unidad	\$	130.000,00
LABORATORIO DE BOMBA DE INYECCIÓN CON REPUESTOS	Unidad	\$	2.208.333,00
BANDA O CORREA DE VENTILADOR	Unidad	\$	128.333,00
LABORATORIO PARA INYECTORES CON CALIBRACIÓN	Unidad	\$	1.022.250,00
CASQUILLOS (JUEGO X 5)	Unidad	\$	409.333,00

Cto. 155/25
Pág. 4 de 13

X

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572



Contactenos@empulegesp-legalzamo.gov.co



**Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro**

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A-GAD-F-69

Versión: 2.0

Fecha: 12/06/2024

Página 5 de 13

EMPAQUE DE CULATA	Unidad	\$	456.000,00
MANGUERA RADIADOR	Unidad	\$	97.333,00
SENSORES DE ACEITE	Unidad	\$	2.250.000,00
SENSORES DE PRESIÓN DE TEMPERATURA	Unidad	\$	1.680.000,00
SENSORES BOMBA DE INYECCIÓN	Unidad	\$	3.240.000,00
CASQUILLOS DE CUCHARA	Unidad	\$	243.000,00
BANDAS DE FRENO	Unidad	\$	202.500,00
BOMBA DE AGUA	Unidad	\$	3.286.500,00
MOBIL AW68 GARRAFA	Unidad	\$	819.016,00
CUPLIN	Unidad	\$	1.914.516,00
CARDAN	Unidad	\$	3.599.500,00
CRUZETAS	Unidad	\$	3.599.500,00
PASADOR DEL BALDE	Unidad	\$	1.200.000,00
ARNES DE CHASIS Y MOTOR ORIGINALES	Unidad	\$	31.920.000,00
DIENTES CÓNICOS	Unidad	\$	81.000,00
RODILLOS 130G X14	Unidad	\$	10.767.500,00
TORNILLOS DE ACERO PARA INSTALACIÓN DE RODILLOS X 60	Unidad	\$	648.000,00
CARRIL INFERIOR	Unidad	\$	635.000,00
CARRIL SUPERIOR	Unidad	\$	472.500,00
TORNILLO Y ARANDELA CARRIL INF	Unidad	\$	12.150,00
TORNILLO Y ARANDELA CARRIL SUP	Unidad	\$	8.100,00
TORNILLO Y TUERCA DIENTE	Unidad	\$	27.000,00
DIENTE ROQUERO T30	Unidad	\$	135.000,00

Cto. 155/25
Pág. 5 de 13

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572



Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

A-GAD-F-69
Versión: 2.0
Fecha: 12/06/2024
Página 6 de 13

ARANDELA DE AJUSTE 65*2	Unidad	\$	10.800,00
ARANDELA DE AJUSTE 65*3	Unidad	\$	13.500,00
ARANDELA DE AJUSTE 65*5	Unidad	\$	16.500,00
TORNILLO Y TUERZA PARA ZAPATA	Unidad	\$	6.075,00
ENFRIADOR DE ACEITE	Unidad	\$	4.018.920,00
MANO DE OBRA			
REPARACIÓN DE ARRANQUE	Global	\$	500.000,00
DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO - ESCANEEO ELECTRÓNICO AUTOMOTRIZ EN SITIO	Global	\$	11.000.000,00
REPARACIÓN DE ALTERNADOR CON REPUESTOS	Global	\$	400.000,00
CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	Global	\$	100.000,00
CAMBIO DE SELLOS DE GATO	Global	\$	600.000,00
CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA	Global	\$	300.000,00
MONTAJE DE INYECTORES	Global	\$	200.000,00
REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	Global	\$	600.666,00
SOLDADURA DE BASES DE BALDE	Global	\$	200.000,00
CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	Global	\$	500.000,00
MANTENIMIENTO FRENOS	Global	\$	484.275,00
MANO DE OBRA REPARACION DESMONTE Y ARMADO CARDAN, ENFRIADOR Y CUPLIN	Global	\$	1.140.000,00
PAJARITA CASE			
BATERÍA	Unidad	\$	522.000,00
CUCHILLAS DE BALDE (JUEGO X 2)	Unidad	\$	647.666,00

Cto. 155/25
Pág. 6 de 13

X

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A-GAD-F-69
		Versión: 2.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 7 de 13

CASQUILLOS (JUEGO X 5)	Unidad	\$	292.666,00
BASES (JUEGO X 5)	Unidad	\$	411.333,00
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN (POR MT CON ACOPLÉS)	Unidad	\$	130.000,00
SOLDADURA DE BASES	Unidad	\$	800.333,00
MANTENIMIENTO DE FRENOS	Unidad	\$	484.275,00
CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	Unidad	\$	100.666,00
BOMBA DE AGUA	Unidad	\$	3.286.500,00
GARRAFA HIDRAULICO	Unidad	\$	798.150,00
MOBIL AW68 GARRAFA	Unidad	\$	819.016,00
CUPLIN	Unidad	\$	17.614.516,00
CARDAN	Unidad	\$	3.599.500,00
CRUZETAS	Unidad	\$	365.166,00
ENFRIADOR DE ACEITE	Unidad	\$	4.018.920,00
MANO DE OBRA REPARACION DESMONTE Y ARMADO CARDAN, ENFRIADOR Y CUPLIN	Unidad	\$	2.451.834,00


Cto. 155/25
Pág. 7 de 13



CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de EMPULEG E.S.P, es de **UN (01) MES O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL**, contados a partir de su legalización y suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA – Valor: SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$60.080.000,00) M/CTE.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: EMPULEG E.S.P pagará el contrato celebrado en pagos parciales y de la siguiente manera:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A-GAD-F-69
		Versión: 2.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 8 de 13

Pagos parciales según lo entregado, facturado con la certificación de ingreso a almacén, los pagos mencionados, se harán dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Factura de venta
- Acta de recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.
- Certificado de ingreso a almacén (cuando aplique).
- Informe de ejecución del contratista.
- Acreditación del pago de parafiscales (cuando corresponda) y seguridad social.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos (ICA, Retención en la Fuente, Estampillas entre otros de acuerdo con la ley).

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, según certificado de disponibilidad No. 437 del 08 de septiembre de 2025. No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de EMPULEG E.S.P.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EMPULEG E.S.P., estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, y específicamente las siguientes: 1) Elaborar el registro presupuestal para cubrir el valor del contrato 2) Informar y entregar al contratista, la información y autorización necesaria y oportuna para cumplir con el objeto del contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato. 4) Vigilar la correcta ejecución del objeto contractual. 5) Las demás que sean acorde a la naturaleza del contrato y que permitan la ejecución del objeto contractual en la forma convenida.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conservando su autonomía deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Específicas:** 1) Suministrar e instalar los repuestos, partes y piezas requeridas para la reparación y mantenimiento de la maquinaria, asegurando que estos sean nuevos, originales o de calidad certificada equivalente, y cumplan con las especificaciones técnicas de cada equipo. 2) Realizar diagnósticos técnicos, informes de fallas y reportes de las intervenciones efectuadas en cada máquina, detallando repuestos utilizados, tiempo de ejecución y condiciones finales de operatividad 3) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. 4)

Cto. 155/25
Pág. 8 de 13

X

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A-GAD-F-69
		Versión: 2.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 9 de 13

Garantizar que los servicios prestados y los suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas y cuando sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, la entidad según criterio técnico soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato. 5) Las demás que sean de conformidad con las disposiciones del Artículo 1603 del código civil correspondan a la naturaleza del contrato o que por ley le pertenezcan

CLÁUSULA NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos del presente contrato Puerto Leguízamo – Putumayo en las instalaciones de EMPULEG E.S.P.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del JEFE GESTIÓN ASEO Y AMBIENTAL y/o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. **b)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por **EMPULEG E.S.P.** **c)** Atender y resolver toda consulta sobre el objeto a contratar. **d)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **e)** Exigir al contratista la ejecución Idónea y oportuna del objeto contratado y requerirlo frente a los incumplimientos. **f)** Informar al gerente sobre el desarrollo del contrato. **g)** Conceptuar y recomendar al gerente de EMPULEG E.S.P. sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **h)** Recibir el objeto del contrato, verificando que se haya dado cumplimiento a todas las condiciones requeridas. **i)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **j)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones del contrato e informar al gerente de EMPULEG E.S.P. para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **k)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **l)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. Y tendrá las siguientes facultades en particular: **a)** Rechazar los productos que a su criterio no cumplan las especificaciones descritas en el presente contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **c)** Atender y resolver en coordinación con LA GERENCIA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones de acuerdo a las especificaciones exigidas. **d)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales.


PARÁGRAFO PRIMERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS EXIGIDAS: Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de

Cto. 155/25
Pág. 9 de 13

X

e

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A-GAD-F-69
		Versión: 2.0
		Fecha:12/06/2024
		Página 10 de 13

su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, buen manejo y correcta inversión del anticipo, devolución del pago anticipado, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentra expuesta la empresa según el contrato.

Con el objeto de respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato que surja del proceso de selección, se determinó la necesidad de establecer, acorde a lo instituido tal como lo dispone el capítulo 4 del manual de contratación de EMPULEG E.S.P; los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y dos (02) meses más
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y dos (02) meses más
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y dos (02) meses más
Responsabilidad extracontractual	civil 200 SMLMV	Plazo del contrato

Cto. 155/25
Pág. 10 de 13

✱


NOTA: La aprobación de las garantías por parte de EMPULEG E.S.P, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de éstas

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a EMPULEG E.S.P de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EMPULEG E.S.P podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

e

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A-GAD-F-69
		Versión: 2.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 11 de 13

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CADUCIDAD. - EMPULEG.E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del EMPULEG.E.S.P.


PARÁGRAFO SEGUNDO. - Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y EMPULEG.E.S.P. podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si EMPULEG.E.S.P. se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

Cto. 155/25
Pág. 11 de 13

X

e

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A-GAD-F-69
		Versión: 2.0
		Fecha:12/06/2024
		Página 12 de 13

PARÁGRAFO QUINTO. - PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra, suma que se hará efectiva directamente por EMPULEG.E.S.P. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo del total de los perjuicios que reciba EMPULEG.E.S.P. EMPULEG.E.S.P. podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CESIÓN: Una vez celebrado el presente contrato El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de EMPULEG E.S.P, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – GASTOS: Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CONTRATOS ADICIONALES: Cuando por circunstancias especiales a juicio EMPULEG E.S.P haya necesidad de modificar el plazo y/o valor convenido del contrato, se suscribirán los respectivos contratos adicionales siguiendo el trámite establecido para tal fin en las disposiciones internas de EMPULEG E.S.P. Cuando se modifique el valor convenido en el contrato, tal modificación no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la adición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2) Registro Presupuestal, 3) Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, o en su defecto, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

Cto. 155/25
Pág. 12 de 13

X



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

A-GAD-F-69
Versión: 2.0
Fecha: 12/06/2024
Página 13 de 13

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** La firma de las partes; **b)** Expedición de Registro Presupuestal por parte de la oficina de presupuesto. **c)** La Aprobación de las Garantías Exigidas.

PARÁGRAFO 1º. Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista.

PARÁGRAFO 2º. Hasta tanto el Contratista no de cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para la legalización del contrato no podrá iniciar la ejecución y **EMPULEG E.S.P** se libera del reconocimiento de erogaciones económicas por la actividad del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – IMPUESTOS:

Impuesto	Tarifa
Impuesto de industria y comercio (ICA)	Uno (1) % del valor total del contrato.
Retención en la Fuente	Dos punto cinco (2.5) % del valor total del contrato.
Pro Adulto Mayor	Cuatro (4) % del valor total del contrato.
Pro Cultura	Dos (2) % del valor total del contrato
Pro Deporte	Dos punto cinco (2.5) % del valor total del contrato.
Pro Justicia Familiar	Dos (2) % del valor total del contrato.

Cto. 155/25
Pág. 13 de 13

Para constancia se firma, en EMPULEG E.S.P. Puerto Leguízamo, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EMPULEG E.S. P

EL CONTRATISTA

LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR
GERENTE EMPULEG E.S.P


IVAN HERNANDO PEÑA ÁLVAREZ
C.C. 97.446.309 DE LEGUIZAMO (P)

Elaboró: Fanny Andrea Porras Báez – Prof. Contratación

Revisó: Juan Carlos Bahamón – As. Jurídico

Vo. Bo: Brayam Hurtado Burgos – Jefe Gestión Aseo y Ambiental

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR	A-GAD-F-24
		Versión: 2.0
		Fecha: 11/05/2020
		Página 1 de 7

Puerto Leguizamo – 19 de septiembre de 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 155-2025

Señor:

BRAYAM STEVEN HURTADO BURGOS
JEFE DE GESTIÓN DE ASEO Y AMBIENTAL
E. S. D.

Ref. Designación como supervisor

Cordial saludo.

Como quiera que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 señala que *"Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso"*; y que es menester cumplir con el procedimiento establecido en el manual de contratación y la normatividad vigente en cuanto al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato que tendrá por objeto **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO – EMPULEG E.S.P.**, comedidamente me permito informar que se le ha designado como supervisor del contrato N° 155 del 19 de septiembre de 2025, resultante del proceso de selección Invitación de Única Oferta N°150-2025.

Para tales efectos, tendrá las atribuciones y funciones de que tratan los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las que compilan el manual de contratación de EMPULEG E.S.P, a saber:

Desde el punto de **vista documental**, la labor del supervisor comprende la revisión y concatenación de los requisitos exigidos en los siguientes documentos que hacen parte integral del contrato como un todo:

- Concepto Técnico, estudios y documentos previos.
- Invitación que sirvió de base para la solicitud de oferta.
- Propuesta del contratista, catálogos, especificaciones y demás documentos que la integran.
- Contrato y sus modificaciones.
- Que exista el Certificado de Registro Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.
- Actos administrativos que se produzcan en desarrollo del contrato.

Cto. 155/25
Pág. 1 de 7




	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR	A-GAD-F-24
		Versión: 2.0
		Fecha: 11/05/2020
		Página 2 de 7

Desde el punto de **vista funcional**, comprende básicamente dos campos:

- Frente a **EMPULEG E.S.P.** La supervisión debe velar por el cumplimiento oportuno del objeto y de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, y comprende los aspectos relacionados con el ajuste de la entrega del bien, el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la entidad.
- Frente al contratista. La supervisión debe velar, en términos razonables, manteniendo la ecuación contractual y ecuación financiera de manera que no se impongan mayores cargas a las inicialmente previstas y en caso de que se presenten tales situaciones adelantar los trámites a que haya lugar para obtener las autorizaciones previas y las modificaciones correspondientes.

1.1. Funciones de contenido especial

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función especial del seguimiento a los contratos es el eje de la coordinación entre **EMPULEG E.S.P.** y el contratista a efectos de la ejecución del contrato y se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

Cto. 155/25
Pág. 2 de 7

- a. Elaborar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en la que se informa el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos para el inicio de ejecución del contrato.
- b. Remitir el original del acta de inicio y demás documentos que se suscriban con el contratista con ocasión de la ejecución contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción a la Oficina Jurídica para que obren en la carpeta del contrato.
- c. Cuando el contratista se abstuviera de suscribir alguna de las actas, el supervisor le reiterará la solicitud a la dirección que haya registrado en la carta de presentación de la propuesta o al correo electrónico que de igual manera haya registrado en la carta de presentación de la oferta, otorgándole un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para su suscripción.
- d. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo.
- e. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- f. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
- g. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- h. Informar al representante legal las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR	A-GAD-F-24
		Versión: 2.0
		Fecha: 11/05/2020
		Página 3 de 7

- i. Emitir los conceptos necesarios tendientes a preparar las respuestas a los requerimientos o información solicitada por entes de control internos y externos, así como por autoridades judiciales.
- j. Vigilar que las obligaciones pactadas se cumplan dentro del plazo previsto para el efecto. En caso de no cumplirse lo antes indicado, deberá informar al Representante Legal indicando los hechos y las razones del incumplimiento, sugiriendo las acciones correctivas o sancionatorias a que haya lugar.
- k. Elaborar y suscribir las actas de inicio, de reinicio, de reunión y de seguimiento de la ejecución contractual, de terminación y liquidación de mutuo acuerdo y demás a que haya lugar. En ningún caso los acuerdos contenidos en las actas, podrán modificar las condiciones y plazos del contrato.
- l. Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones pactadas contractualmente, el supervisor del contrato informará al Representante Legal, señalando las obligaciones incumplidas.
- m. Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones pactadas contractualmente, el supervisor del contrato remitirá comunicación escrita al contratista, señalando las obligaciones incumplidas, y enviará copia a la Oficina Jurídica.
- n. Enviar los originales de todos los documentos que se produzcan en relación con la ejecución del contrato a la Oficina Jurídica, dependencia encargada del proceso contractual, con el fin de que hagan parte de la carpeta única del contrato.
- o. Llevar un archivo ordenado cronológicamente de todos los documentos del contrato y de la correspondencia que se produzca en desarrollo de la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo estipulado en la viñeta anterior.
- p. Elaborar y suscribir el acta liquidación de del contrato junto con el contratista, dentro de los plazos establecidos para tal fin.
- q. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- r. Velar por la actualización oportuna de la vigencia de los amparos de la garantía única constituida con una duración igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, como mínimo, en los términos pactados para cada uno de ellos.
- s. Las demás que, de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza, correspondan a la función de supervisión.

Cto. 155/25
Pág. 3 de 7

1.2. Funciones de contenido jurídico

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función jurídica del seguimiento a los contratos estatales consiste en el control y supervisión del cumplimiento de las normas, actos



3123044572




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR	A-GAD-F-24
		Versión: 2.0
		Fecha:11/05/2020
		Página 4 de 7

administrativos, y, en general del marco legal en que se desarrolle el contrato y se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

- a. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
- b. Remitir a la Oficina Jurídica, el original del acta de inicio.
- c. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- d. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
- e. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- f. Exigir certificación, debidamente soportada, al contratista de que se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- g. Informar al Ordenador del Gasto, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- h. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el presente Manual y el contrato.
- i. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad.
- j. Proyectar el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato.

Cto. 155/25
Pág. 4 de 7

1.3. Funciones de contenido financiero

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función financiera de seguimiento a los contratos estatales consiste en el seguimiento de los recursos financieros de los contratos, con el fin de que los pagos o desembolsos se efectúen en los términos y por las sumas pactadas en las cláusulas contractuales, evitando pagos adicionales o mayores valores ejecutados sin soporte presupuestal y se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

- a. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- b. Supervisar la ejecución.
- c. Verificar y revisar lo relacionado con los pagos, en general, frente a lo ejecutado.
- d. Para autorizar los pagos estipulados en el contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), al Sistema General de Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.



3123044572




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR	A-GAD-F-24
		Versión: 2.0
		Fecha: 11/05/2020
		Página 5 de 7

- e. Velar porque los pagos al contratista se hagan oportunamente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- f. Verificar la oportuna reclasificación en el régimen contributivo correspondiente, en el evento de cambio del mismo durante la ejecución del contrato.
- g. Realizar los trámites necesarios ante las dependencias competentes, con el fin de que se analice, evalúe y conceptúe sobre las solicitudes, peticiones, consultas y reclamaciones de tipo financiero que haga el contratista y velar porque los mismos se resuelvan en los términos legales.
- h. Verificar los documentos exigidos para los pagos.
- i. Revisar y constatar que lo que se cobra ha sido realizado y recibido a satisfacción.
- j. Verificar que cualquier adición al contrato, cuente con las disponibilidades presupuestales.
- k. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- l. Informar a la División Financiera sobre el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar, antes del cierre de la vigencia fiscal de cada año.

Cto. 155/25
Pág. 5 de 7

1.4. Funciones de contenido técnico

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función técnica de seguimiento a los contratos estatales tiene por objeto la verificación, control y supervisión permanente de la calidad en la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato y se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

- a. Verificar y controlar la calidad de los productos contratados. En ejercicio de esta función podrá solicitar al contratista la realización de las pruebas necesarias para su verificación.
- b. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en general.
- c. Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, de entregas y la vigencia del contrato.
- d. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y demás condiciones previstas en la oferta, catálogos, Invitación Única de Oferta y sus modificaciones y las inherentes o propias de la naturaleza de del bien a comprar además de las obligaciones previstas en el contrato.
- e. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, lo cual incluye el requerimiento, revisión y aprobación de informes de actividades desarrolladas, productos entregados, cronogramas y demás documentos, que estén pactados en el contrato o que colaboren para su correcto desarrollo.
- f. Vigilar que el suministro de los productos contratados se haga sin exceder el valor del contrato, esto es, hasta la concurrencia del valor contratado, exclusivamente. Igualmente, no podrá

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572



Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
DESIGNACIÓN SUPERVISOR**

A-GAD-F-24

Versión: 2.0

Fecha: 11/05/2020

Página 6 de 7

- autorizar modificación alguna que implique mayores costos, sin el trámite y aprobación previos del respectivo contrato de adición por parte del Representante Legal.
- g. Emitir concepto técnico, efectuar la justificación y recomendación sobre la viabilidad o no de las modificaciones contractuales.
 - h. Hacer requerimientos oportunos, por escrito, al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - i. Recomendar oportunamente la adopción de las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y celebración del mismo, para precaver y solucionar oportunamente las diferencias que puedan surgir con motivo del contrato y para evitar que por causas imputables a la entidad sobrevenga una mayor onerosidad.
 - j. Informar a la sobre los hechos y razones presentadas en la ejecución del contrato, que puedan dar lugar a hacer efectivas las sanciones previstas en el contrato y/o en el presente Manual cuando exista mora o incumplimiento que puedan afectar la ejecución del objeto pactado y remitir toda la información a que haya lugar.
 - k. Presentar y sustentar ante las instancias definidas por **EMPULEG E.S.P.**, los hechos y razones que originan la imposición de sanciones al contratista.
 - l. Presentar el informe técnico, en caso de solicitar la declaratoria de siniestro.
 - m. Prestar colaboración y orientación al contratista sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del contrato.
 - n. Solicitar al contratista la información y documentos que se consideren necesarios en relación con la ejecución del contrato.
 - o. Dar aviso de cualquier eventualidad que pueda afectar la ecuación financiera del contrato, con el fin de precaver eventuales reclamaciones en contra de la entidad.
 - p. Presentar por escrito al contratista las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el cumplimiento del contrato, debiendo, igualmente, impartir las instrucciones perentorias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - q. El supervisor es responsable frente a la entidad por los recibos que del objeto contractual realice, total o parcialmente, al contratista, sin eximir a éste de sus responsabilidades, por los daños o perjuicios ocasionados en el evento de deficiencia o fallas parciales o totales del bien consignado en actas de recibo.
 - r. Prestar apoyo al contratista, orientándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la entidad.
 - s. Servir de enlace entre el contratista y las dependencias de la entidad para despejar cualquier obstáculo que se presente en la ejecución del contrato.
 - t. Certificar el cumplimiento de las obligaciones verificando lo pactado.
 - u. El supervisor no podrá recibir el bien al contratista, después de terminado el plazo de ejecución del contrato.

Cto. 155/25
Pág. 6 de 7

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



**Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro**

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR	A-GAD-F-24
		Versión: 2.0
		Fecha: 11/05/2020
		Página 7 de 7

- v. Suscribir con el contratista las actas de entrega parcial y recibo final de los productos contratados.
- w. Presentar informes que solicite el Representante Legal sobre el estado de avance del contrato.
- x. Recomendar al Representante Legal la utilización los mecanismos alternativos de solución de conflictos, para efectos de superar las dificultades que se presenten.
- y. Verificar las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato.
- z. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a **EMPULEG E.S.P.** de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad y constatar su estado y cantidad.
- aa. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.


1.5. Funciones de contenido contable

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función contable de seguimiento a los contratos tiene por objeto la verificación y control de la información financiera que debe presentar el contratista o parte del contrato, así como la forma en que esa información debe aparecer. Esta función está ligada al seguimiento financiero que se debe realizar, sin embargo, la función de relajar un seguimiento contable a los contratos se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

- a. Verificar que la información financiera se presente conforme las normas de contabilidad aplicadas en Colombia.
- b. Controlar el flujo de efectivo.
- c. Apoyar al contratista en la planeación, organización y dirección de los negocios encomendados.
- d. Verificar las cargas tributarias, precios y tarifas.

El expediente contractual podrá ser consultado en la Oficina de Contratación.

Atentamente,


LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR
 GERENTE EMPULEG E.S.P


BRAYAM STÉVEN HURTADO BURGOS
 JEFE DE GESTIÓN DE ASEO Y AMBIENTAL

Elaboró: Fanny Andrea Porras Báez – Prof. C. 

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITUD DE RP	A-GAD-F-08
		Versión: 4.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 1 de 1

MEMORANDO 162

Puerto Leguizamo – Putumayo, 19 de septiembre de 2025

PARA: ÁREA DE PRESUPUESTO

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA: Solicitud de Registro Presupuestal.

OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO – EMPULEG E.S.P.		
Área Responsable	GESTIÓN ASEO Y AMBIENTAL		
Modalidad de Selección	UNICA OFERTA	No.	X
	INVITACION PRIVADA	No.	
	INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA	No.	
	INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA	No.	
	CONTRATOS DE EMERGENCIA	No.	
	VENTA DE BIENES MUEBLES E IMMUEBLES	No.	
Valor estimado del compromiso	SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$60.080.000,00) M/CTE		
Identificación Presupuestal	ART PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE ART 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
	SECTOR	7504-ASEO : \$ 60.080.000,00	
	PRODUCTO	4419999 PARTES Y ACCESORIOS NCP PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA: \$41.000.000	
		8714102 SERVICIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AUTOMÓVILES: \$19.080.000	
	VALOR	\$ 60.080.000,00M/CTE	


LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR
GERENTE DE EMPULEG E.S.P.

Elaboró: Fanny Andrea Porras Báez - Prof. Contratación
 Revisó: Samuel Perdomo – Jefe de Presupuesto

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"

 **3123044572**

 **Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co**

 **Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro**

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO -
EMPULEG ESP.**

84600021-4

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 443

Vigencia Fiscal 2025



Fecha Documento : 22/09/2025
Dependencia : 1 - RESOLUCIÓN
Concepto : EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA AMPARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE RESPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO "EMPULEG E.S.P"
Ordenador : 1.019.041.110 LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR
Tercero : **97.446.309-8 IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ**
Doc.Soporte : 14 - CDP **Nro. 162** **Fecha Doc.Soporte:** 22/09/2025
Tipo Contrato : 1 - CONTRATO DE **Nro. 155** **Fecha Contrato:** 22/09/2025
Nro. CDP : 437

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR
----------------	---------------	--------------------	-------------	-----------	-------

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
7504-ASEO	4419999- PARTES Y ACCESORIOS N C P PARA MAQUINARIA AGRICOLA	2.1.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	-		41.000.000,00
7504-ASEO	8714102- SERVICIO DE MANTENIMIE NTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILE S	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	-		19.080.000,00
							60.080.000,00

SAMUEL PERDOMO SUAREZ

Profesional Presupuesto

Elaboró: SAMUEL PERDOMO SUAREZ



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
APROBACION DE POLIZA

A-GAD-F-23

Versión: 3.0

Fecha:12/06/2024

Página 1 de 2

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

25/09/2025

Contrato No.	155
Fecha de Celebración:	19 DE SEPTIEMBRE 2025
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO - EMPULEG E.S.P.
Cuantía:	SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$60.080.000,00) M/CTE
Plazo de Ejecución:	UN (01) MES O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Contratista:	IVAN HERNANDO PEÑA ÁLVAREZ
Documento de identidad del contratista:	97.446.309

El competente contractual, con fundamento en lo previsto en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación vigente, previa verificación de lo establecido en la cláusula novena del contrato referido, procede a **APROBAR** la garantía aportada por el contratista para amparar los riesgos derivados de la celebración y ejecución del negocio jurídico, así:

Aseguradora	ASEGURORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
Póliza	775-47-994000002680			
Fecha de expedición	25 DE SEPTIEMBRE 2025			
Beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO EMPULEG E.S.P.			
Amparos				
Amparo	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Vigencia del amparo	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	10%	\$ 6.008.000,00	19/09/2025	19/12/2025
Cumplimiento (Buen manejo y correcta inversión del anticipo)				
Cumplimiento (Devolución del pago anticipado)				

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA APROBACION DE POLIZA	A-GAD-F-23
		Versión: 3.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 2 de 2

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales				
Estabilidad y calidad de la obra				
Calidad del servicio	10%	\$ 6.008.000,00	19/09/2025	19/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$ 6.008.000,00	19/09/2025	19/12/2025
Responsabilidad extracontractual	civil 200%	\$ 284.700.000,00	19/09/2025	19/10/2025

En consecuencia, se advierte al contratista que:

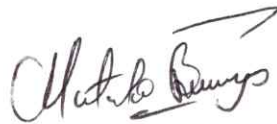
- ✓ En caso de suspensión del contrato, debe informar al garante para mantener incólumes los periodos de vigencia.
- ✓ Para reanudar la ejecución luego de la suspensión, debe aportar a la entidad el certificado de modificación de la garantía y solo podrá ejecutar cuando este haya sido aprobado.
- ✓ En caso de adición del contrato, para ejecutar lo que sea objeto de adición, se requiere la aprobación de la modificación de la garantía.

Con fundamento en lo expuesto, se **APRUEBAN** las garantías.


LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR
GERENTE DE EMPULEG E.S.P.

Constancia de notificación:

En Puerto Leguizamo – Putumayo, siendo las 04:00 pm, del 25 de septiembre 2025, comparece el señor **IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No **97.446.039** con el fin de notificarse de la aprobación de la póliza **775-47-994000002680 - 775-74 994000000510**, expedida por la compañía aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA**. Se le entregó copia del acto. Conste,


BRAYAM STEVEN HURTADO BURGOS
PROFESIONAL GESTIÓN
ASEO Y AMBIENTAL
EMPULEG E.S.P.


IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ
CONTRATISTA

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS
PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994
- PATRICLSUSP03V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
7750117561**

PÓLIZA No: 775-47-994000002680 ANEXO: 0

será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS PASTO** COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	09	2025	25	09	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ** IDENTIFICACIÓN: CC **97.446.309**

DIRECCIÓN: **KR 2 N 3 69 CE** CIUDAD: **PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO** TELÉFONO: **7569650**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO** IDENTIFICACIÓN: NIT **846.000.021-4**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO** IDENTIFICACIÓN: NIT **846.000.021-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	19/09/2025	19/12/2025	6,008,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/09/2025	19/12/2025	6,008,000.00
CALIDAD DEL BIEN	19/09/2025	19/12/2025	6,008,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 846000021 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 155 DEL 19 SEPTIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO - EMPULEG E.S.P."

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****18,024,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****39,095	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****9,518	TOTAL A PAGAR: \$ *****59,613
NOMBRE INTERMEDIARIO CARLOS GEOVANI MAYA OJEDA	CLAVE 8294	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclienti/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C9DF25780E0EFB7B59

CLIENTE



GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7750117595

PÓLIZA No: 775 -74 - 994000000510 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS PASTO** COD. AGE: 775 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
25	09	2025	23:59	19	09	2025	23:59	19	10	2025	23:59

FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA DE LA PÓLIZA VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA
19	09	2025	23:59	19	10	2025	23:59	19	10	2025	23:59	30

VIGENCIA DEL ANEXO VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ** IDENTIFICACIÓN: CC **97.446.309**

DIRECCIÓN: **KR 2 N 3 69 CE** CIUDAD: **PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO** TELÉFONO: **7569650**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO** IDENTIFICACIÓN: NIT **846.000.021-4**

DIRECCIÓN: **CRA 3 NO. 5-62 B. CENTRO** CIUDAD: **PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO** TELÉFONO: **3204222207**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO** NIT : **846000021**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **PUTUMAYO** CIUDAD: **PUERTO LEGUIZAMO**

DIRECCION: **CRA 3 NRO 5 62**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **ESTATAL** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 284,700,000.00		284,700,000.00

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS
NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 155 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO - EMPULEG E.S.P. "

- MODALIDAD DE OCURRENCIA: **PREVISTOS EN LA LEY PARA LA ACCION DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.**
- INTERVINIENTES:
ASEGURADO **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO** NIT **846.000.021-4** y **IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ** CC **97.446.309**
BENEFICIARIO **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO** NIT **846.000.021-4** Y/ O **TERCEROS AFECTADOS.**

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****284,700,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****163,600	GASTOS EXPEDICION: \$*****5,000.00	IVA: \$ *****18,734	TOTAL A PAGAR: \$ *****187,334
--	--	--	-------------------------------	--

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE CARLOS GEOVANI MAYA OJEDA	CLAVE 8294	%PART 100.00	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)000000000007000775011759


DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá** CLIENTE **CMAYAPATRI 0**

C9DF25780E0EFB7B56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia co la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION ADMINISTRATIVA ACTA DE INICIO	A-GAD-F-59
		Versión: 3.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 1 de 2

ACTA DE INICIO
(25/09/2025)

Asunto:	ACTA DE INICIO
Fecha:	25 de septiembre 2024
Contratante:	EMPULEG E.S.P.
Clase de contrato:	PRETACION DE SERVICIOS
Número:	155-2025
Fecha de celebración:	19 DE SEPTIEMBRE 2025
CDP:	437 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2025
RP:	443 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2025
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO – EMPULEG E.S.P.
Plazo:	UN (01) MES O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Cuantía:	SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$60.080.000,00) M/CTE
Forma de pago:	EMPULEG E.S.P. pagará el contrato celebrado en un único pago posterior al recibo a satisfacción de los bienes objeto de contrato. los pagos mencionados, se harán dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la entrega de los siguientes documentos: a) Factura de venta y/o cuenta de cobro. b) Acta de recibo a satisfacción de los suministros adquiridos. c) Certificado de ingreso a almacén. d) Acreditación del pago de parafiscales y seguridad social, sin importar su monto. e) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Contratista:	IVAN HERNANDO PEÑA ÁLVAREZ
Nit:	97.446.309
Dirección del contratista:	CR 2 BARRIO EL CENTRO
Teléfono del contratista:	31045696950
Correo electrónico:	IVANHERNANDOPEÑAALVAREZ@GMAIL.COM

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572



Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Validado por la superintendencia de servicios públicos



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
ACTA DE INICIO

A-GAD-F-59
Versión: 3.0
Fecha: 12/06/2024
Página 2 de 2

Supervisor :	PROFESIONAL GESTIÓN ASEO Y AMBIENTAL									
Verificación de SS y PF:	SS	Si	X	No		PF	Si	X	No	
	Presenta afiliación a salud:						Si	X	No	
	Presenta afiliación en pensión:						Si	X	No	
	Presenta afiliación a riegos:						Si	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales						Si	X	No	

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

SUPERVISOR

CONTRATISTA


BRAYAM STEVEN HURTADO BURGOS
PROFESIONAL GESTIÓN ASEO Y AMBIENTAL
EMPULEG E.S.P.


IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ
CONTRATISTA

Anexos. Planillas de afiliación

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572



Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vialado por la superintendencia de servicios públicos